

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002-2021-00016-00

Sincelejo, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y Formalización de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Andrés Mercado Martínez y Edith Isabel Mercado Cárdenas
Demandado/Oposición/Accionado: Sociedad Rebaño Ovino El Guácimo Producciones Agropecuarias
Predio: "Perteneencia Parcela # 9" FMI No. 342-12961 y 342-16619

En atención a la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que habiendo sido programada audiencia para el recaudo probatorio dentro del presente asunto, para el pasado treinta y uno (31) de octubre de 2023, sin que se hubiese podido llevar a cabo, toda vez que el suscrito se encontraba en escrutinios dentro de las elecciones territoriales 2023, se dispondrá nueva fecha para el logro de tales fines.

De otra parte, se reiterarán las órdenes dadas en el auto admisorio y cuyo acatamiento se echa de menos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la práctica de las siguientes pruebas, conforme se expuso en la parte motiva:

- A solicitud de la parte reclamante:

1. Cítese a comparecer a la señora Laura Vanegas Osorio, en calidad de representante legal de Sociedad Rebaño Ovino El Guácimo Producciones Agropecuarias S.A., el día 03 de abril de 2024 a las 8:45 a.m. para que, en audiencia, absuelva el interrogatorio de parte que se le formulará con relación a los hechos que dieron origen al presente asunto.

Convóquese a la declarante a través del apoderado opositor.

- A solicitud de la parte opositora:

2. Cítese a comparecer al señor Andrés Manuel Mercado Martínez, el día 03 de abril de 2024 a las 8:00 a.m., para que, en audiencia, absuelva el interrogatorio de parte que se le formulará con relación a los hechos que dieron origen al presente asunto.

Convóquese al declarante a través del apoderado de la parte reclamante.

3. Cítese a comparecer a las personas que a continuación se individualizan, con miras a que rindan testimonio acerca de lo que les conste con relación a las condiciones de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de que trata la presente solicitud:

Compareciente	No. Documento	Fecha	Hora
Diógenes García Gómez	C.C. 5.968.528	03/abril/2024	9:30 a.m.
Ancízar López	C.C. 9.254.9379	03/abril/2024	10:15 a.m.
Luis Gabriel Ortiz	C.C. 9.255.916	03/abril/2024	11:00 a.m.
Said Pérez Herazo	C.C. 1.103.105.243	03/abril/2024	11:45 a.m.

Por Secretaría, convóquese a los sujetos aludidos por intermedio del apoderado de la parte opositora.

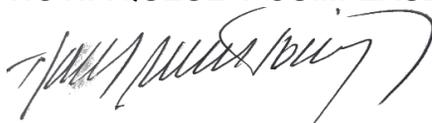
SEGUNDO: REPROGRAMAR la inspección judicial al predio “Pertenenencia Parcela No. 9”, para el día 05 de abril de 2024, a partir de las 8:00 a.m., a efectos de determinar sus condiciones actuales de ocupación y explotación por parte de quienes en la actualidad ostentan el derecho real de dominio o de cualquier otro tercero.

Ofíciase a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar, para lo de su cargo conforme se indicó en el auto que abrió a pruebas este asunto.

TERCERO: REQUERIR nuevamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que se sirva rendir un informe en el que consten las actividades realizadas por la Sociedad Rebaño Ovino El Guácimo Producciones Agropecuarias S.A.S. en el fundo objeto de la *Litis* y caracterice a quienes tenga la calidad de socios con relación a aquella o a cualquier otra persona que alegue relación jurídica de propiedad, posesión u ocupación en cuanto la dicho inmueble.

CUARTO: CONCEDER a las entidades requeridas un término de diez (10) días, contados a partir de su notificación, para dar cumplimiento a los exhortos respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR